

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1046/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1046/2017. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20170013200.

De: Doña Francisca Marín López.

Abogado: Don Juan Antonio Ruiz Vergara.

Contra: Glía Neuronal, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1046/2017 a instancia de la parte actora doña Francisca Marín López contra Glía Neuronal, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 25.1.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Francisca Marín López, con estimación de la acción de extinción de la relación laboral así como de despido improcedente de 3 de noviembre de 2017 debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral a fecha de esta sentencia condenando a Glía Neuronal, S.L., a que abone a la actora a cantidad de 40.825,01 euros en concepto de indemnización, y 3.815,28 euros de salarios de tramitación.

Que debo declarar y declaro que el Fogasa debe estar y pasar por la presente declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Glía Neuronal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.